



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 505

Mariano Melgar, 25 JUL 2013

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN  
ORDINARIA DE FECHA 26-06-2013**

**VISTO:**

La Gerencia de Administración Tributaria con el Informe N° 059-2012-GAT-MDMM, propone la Prorroga de la Ordenanza N° 490, que aprueba la exoneración parcial de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes, en la Jurisdicción del Distrito.

**Y CONSIDERANDO:**

Que; esta Municipalidad, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que; los Gobierno Locales, tienen facultad para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de éstas dentro de su Jurisdicción y con los límites que señala la Ley, como lo determina el Art. 74° de la Constitución Política del Perú y Art. 9° inciso 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades, lo que debe concordarse con la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario.

Que; por Ordenanza Municipal N° 432 de fecha 04-10-2012 se aprobó la exoneración parcial de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes en la Jurisdicción con vigencia hasta el 31-12-2011, prorrogada con Ordenanza Municipal N° 456 con vigencia al 30-06-2012, prorrogada con Ordenanza Municipal N° 465, con vigencia al 30-09-2012, prorrogada con Ordenanza Municipal N° 478 con vigencia al 31-12-2012 y prorrogada por Ordenanza Municipal N° 490 con vigencia al 31-07-2013, en beneficio de los contribuyentes del Distrito.

Que; dentro de este marco legal, valorando el Informe N° 059-2012-GAT-MDMM, avalado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Hoja de Coordinación N° 225-GAT-MDMM de la Gerencia de Administración Tributaria, Proveído N° 2443-GA-MDMM, de la Gerencia de Administración, considerando que en el mes de Agosto es el Aniversario del Distrito y que en la Ciudad de Arequipa se han desencadenado lluvias torrenciales y terrales que afectaron a la publicación; se debe prorrogar la exoneración parcial de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes, en la Jurisdicción del Distrito.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Código de Ética de la Función Pública, D. Leg. N° 776 Ley de Tributación Municipal, T.U.O. del Código Tributario, Informe Legal N° 092-2013-GAJ-MDMM, se aprobó la siguiente:



ORDENANZA:  
PRORROGA DE ORDENANZA MUNICIPAL N° 490 - EXONERACIÓN  
PARCIAL DE ARBITRIOS MUNICIPALES.

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR**, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 490, sobre la exoneración parcial de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes, en la jurisdicción del distrito a partir del 01 de Agosto al 30 de Septiembre del 2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la publicación de la Ordenanza a expedirse en el diario Judicial de la Jurisdicción y en la página Web de la Municipalidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR



*Jaqueline*  
Bog. Jaqueline Fiorella Delgado Del Carpio  
C.A.A. 6827  
Jefa de la Oficina de Secretaría General



*Alfredo*  
Oficial Alfredo Ayala Arenas  
ALCALDE